

Exp.Ejecutivo-002-2020-00025
Ejecutante: José Gabriel Moreno Castillo
Ejecutado: Colpensiones



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 14 de enero de 2021

Oficio N° 005 de 2021

SEÑORES

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-

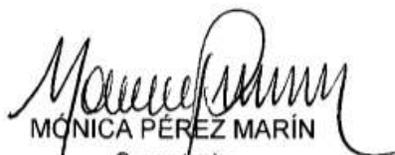
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CONEXO LABORAL
RADICADO: 05001-41-05-002-2020-00025-00
Ordinario 2016-01217
EJECUTANTE: JOSÉ GABRIEL MORENO CASTILLO C.C. 19.209.568
EJECUTADO: COLPENSIONES NIT 900.336.004-7

Cordial Saludo:

Dentro del proceso de referencia, por auto de la fecha se dispuso oficiarle con el fin de que, certifique si existe resolución de pago en favor del señor JOSÉ GABRIEL MORENO CASTILLO identificado con CC. 19.209.568, por conceptos de incrementos pensionales por persona a cargo e indexación a los que fue condenada en sentencia judicial emitida por este despacho el 8 de marzo de 2019; esto en aras de evitar doble pago de la obligación; en caso afirmativo se deberá aportar copia del acto administrativo por medio del cual se procedió con el citado reconocimiento e inclusión en nómina del mismo. Para lo anterior, se le concede un término de 10 días hábiles a partir del recibido del presente oficio. Sírvase proceder de conformidad.

Al remitir cualquier respuesta favor referenciar el Radicado 002-2020-00025.
Correo electrónico: j02mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,


MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Exp.Ejecutivo-002-2020-00025
Ejecutante: José Gabriel Moreno Castillo
Ejecutado: Colpensiones

**MONICA ALEXANDRA PEREZ MARIN
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f45ae6ef57e3b7f3483c3696651e45bc26422f071718e2f1d31cda981b10956a

Documento generado en 14/01/2021 03:15:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**